

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

Señor(a)
INTERLIGHT SP S. L.
mde@mdelaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/ES2014/070625				
Fecha de Presentación Internacional	31 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	NC2017/0001882	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001882	24 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001882	30 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0001882	24 de febrero de 2017
Respuesta del solicitante:	NC2017/0001882	30 de mayo de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001882 del 30 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “PLACA DE SEÑALIZACIÓN VIAL” (Radicado No. NC2017/0001882 del 24 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de una placa de señalización vial que con una configuración física diferente que supone mejoras en cuanto a adherencia del usuario a la placa así como mejoras en cuanto a la durabilidad del dispositivo, y disminuye las necesidades de mantenimiento del mismo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una placa de señalización vial que comprende una placa base, una serie de LED dispuestos sobre dicha placa base y medios de alimentación asociados a dicha serie de LED disponiendo dicha placa de una primera capa resina que cubre, al menos, la placa base y una segunda capa de resina dispuesta sobre dicha primera capa de resina siendo dicha segunda capa de resina de un material traslúcido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E01F 9/06.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente internacional: 24 de febrero de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	KR 20100117741	“Method for repairing of the road sign board for dew proofing”	4/noviembre/2010
D2	US20120274481	“Driver Safety Enhancement Using Intelligent Traffic Signals and GPS”	1/noviembre/2012

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

D3	Tesis	“ALTERNATIVA LUMINISCENTE PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”	Agosto 2016
----	-------	---	-------------

El documento D1¹ divulga un método para reparar un tablero de señalización para la prevención de la condensación del rocío para unir fácilmente un panel de señalización vial, en el que se extiende un material brillante, en un panel de señalización vial existente. CONSTITUCIÓN: Un método para reparar un tablero de señalización para la prevención de la condensación del rocío es el siguiente. Se fabrica una placa de guía (221) con caracteres y figuras de guía salientes. Múltiples LED (222) están conectados eléctricamente dentro de la placa de guía y forman un circuito en paralelo (220). Se instalan lentes de plástico para difundir la luz desde los LED a la parte superior de la placa de guía. Un intervalo entre las lentes de plástico se rellena con resina epoxi transparente para bloquear la humedad y el polvo (Resumen).

El documento D2² divulga Un sistema de seguridad determina la correspondencia entre un vehículo y una señal de tránsito próxima, y predice un estado de la señal de tráfico cuando se espera que el vehículo llegue a la ubicación de la señal. Según la señal y la velocidad del vehículo, el sistema proporciona una advertencia si es probable que el vehículo sea conducido a la señal (por ejemplo, es probable que el conductor encienda una luz roja). La advertencia se emite al vehículo a punto de entrar ilegalmente en la intersección, a otros vehículos y peatones cercanos, y a la señal de tráfico en sí (Resumen).

El documento D3³ divulga una alternativa luminiscente para señalización horizontal.

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Placa de señalización vial que comprende una placa base (2), una serie de LED (4) dispuestos sobre dicha placa base (...)”* (Radicado No. NC2017/0001882 del 30 de mayo de 2017).

1

<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=KR&NR=20100117741A&KC=A&FT=D&ND=&date=20101104&DB=&locale=>

2 <https://patentimages.storage.googleapis.com/b9/cf/42/eb8febc83d15ed/US20120274481A1.pdf>

3 <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003746.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

Tabla 1. Comparación de las Características Esenciales con las del Estado de la técnica.

Características Esenciales	D1
Placa de señalización vial que comprende una placa base (2).	En general, las señales de tráfico que guían la dirección de la carretera, utilizando letras, formas y números, se instalan en el centro de la ciudad, enrutan el tráfico del vehículo y brindan información de tránsito al conductor del vehículo (Traducción, Párr. 3).
Serie de LED (4) dispuestos sobre dicha placa base y medios de alimentación asociados a dicha serie de LED.	Preferiblemente, se forma una única ranura (214) en un lado del letrero de carretera convencional 100 para recoger los cables eléctricos de la pluralidad de dispositivos emisores de luz (LED) (222) en un solo lugar (Traducción, Párr. 6, líneas 6 a 8).
Una primera capa de resina (1) que cubre, al menos, la placa base (2) y una segunda capa de resina (7) dispuesta sobre dicha primera capa de resina.	La luz se emite y se emite desde la primera resina epoxi transparente (223a) que rodea la pluralidad de dispositivos emisores de luz (222) y luego pasa a través de la lente cóncava (228) o la lente convexa (229) que es una lente plástica. La luz se difunde o condensa (Traducción, Párr. 13, líneas 22 a 25).
La placa base (2) como la serie de LED (4) se encuentran embebidos entre dicha primera (1) y/o segunda (7) capa de resina	La luz difundida y condensada a través de las lentes plásticas (228 y 229) pasa a través de la segunda resina epoxi transparente (223b) sellada sobre las lentes plásticas (228 y 229) para emitir luz adicionalmente (Traducción, Párr. 14, líneas 1 a 2).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Se aplica un epoxi transparente mezclado con un material dispersante de luz para embeberse en la pluralidad de dispositivos emisores de luz (4), un epoxi terciario (7) mezclado con un pigmento fluorescente translúcido y se aplica un material dispersante de luz sobre la superficie superior del mismo, suministrando una fuente de potencia, se realiza la emisión de luz superficial, y puede servir como publicidad (consúltese la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

figura 1 (B)) (Traducción, Párr. 3, líneas 16 a 20).

- Reivindicación 4: Generalmente, una señal de tráfico guía la dirección de una carretera usando letras, figuras y números, y se instala en una ciudad, una carretera nacional o similar a la que viaja un vehículo, y proporciona información de la carretera a un conductor del vehículo. Tales señales de tráfico muestran caracteres o números en una placa de metal como aluminio como pintura luminiscente para que el conductor pueda reconocer fácilmente el día y la noche (Traducción, Párr. 3, líneas 1 a 4).
- Reivindicación 5: Una pluralidad de dispositivos emisores de luz (4) se fijan hacia arriba, hacia abajo o lateralmente de acuerdo con una letra y un molde conformado (1) (Traducción, Párr. 3, líneas 15 y 16).
- Reivindicaciones 7 y 8: Una pluralidad de dispositivos emisores de luz (LED) (222) están conectados eléctricamente entre sí de acuerdo con el tamaño y la forma del dial (221) para formar un circuito paralelo (220, S 110). Las lentes plásticas (228 y 229) están incrustadas en el dial de guía (221) para difundir o concentrar la luz de la pluralidad de LED conectados en paralelo al dial (221) (Traducción, Párr. 15, líneas 17 a 20).
- Reivindicación 12: se aplica un segundo epoxi transparente 6 (un segundo epoxi transparente) Un epoxi transparente mezclado con un material dispersante ligero para embeberse en la pluralidad de dispositivos emisores de luz (4), se aplica un epoxi terciario (7) mezclado con un pigmento fluorescente translúcido y un material dispersante de luz sobre su superficie superior. Al suministrar una fuente de energía, se realiza la emisión de luz superficial, y puede servir como un anuncio (consulte la figura 1 (B)) (Traducción, Párr. 3, líneas 15 a 20).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7, 8 y 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 9 consiste en: *“Placa de señalización vial, según la Reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE comprende medios de comunicación con dispositivos externos”,* la reivindicación 10 consiste en *“Placa de señalización vial, según la Reivindicación 9, CARACTERIZADA PORQUE dichos dispositivos externos son*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

dispositivos seleccionados de entre: dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia” y la reivindicación 11 consiste en “Placa de señalización vial, según la Reivindicación 9, CARACTERIZADA PORQUE dichos medios de comunicación con dispositivos externos son medios de comunicación mediante bluetooth, wifi y/o NFC” (Radicado No. NC2017/0001882 del 30 de mayo de 2017).

Tabla 2. Comparación de las Características Esenciales con las del Estado de la Técnica.

Reiv.	Características Esenciales	D1	D2
1	Placa de señalización vial que comprende una placa base (2), una serie de LED (4) dispuestos sobre dicha placa base y medios de alimentación asociados a dicha serie de LED, una primera capa de resina (1) que cubre, al menos, la placa base (2) y una segunda capa de resina (7) dispuesta sobre dicha primera capa de resina, CARACTERIZADA PORQUE tanto la placa base (2) como la serie de LED (4) se encuentran embebidos entre dicha primera (1) y/o segunda (7) capa de resina.	Ver Tabla 1.	Un sistema de seguridad determina la correspondencia entre un vehículo y una señal de tránsito próxima, y predice un estado de la señal de tráfico cuando se espera que el vehículo llegue a la ubicación de la señal. Según la señal y la velocidad del vehículo, el sistema proporciona una advertencia si es probable que el vehículo sea conducido a la señal (por ejemplo, es probable que el conductor encienda una luz roja). La advertencia se emite al vehículo a punto de entrar ilegalmente en la intersección, a otros vehículos y peatones cercanos, y a la señal de tráfico en sí (Resumen).
9	Placa de señalización vial, según la Reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE comprende medios de comunicación con dispositivos externos.	No menciona.	Están surgiendo sistemas que aprovechan la integración de las tecnologías que están disponibles para informar a los conductores de la información del tráfico y sugerir rutas basadas en esa información, para comunicarse con señales de tráfico y para recopilar información de tráfico de los conductores (Pág. 1, Párr. 0007).
10	Placa de señalización vial, según la Reivindicación 9, CARACTERIZADA PORQUE dichos dispositivos externos son dispositivos seleccionados de entre: dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia	No menciona.	Se han realizado varios intentos para recopilar información de tráfico de los conductores que tienen, por ejemplo, teléfonos inteligentes con GPS consigo en sus vehículos. Normalmente, estos controladores no encuentran suficiente incentivo para iniciar y seguir ejecutando una aplicación que transmitirá su información de velocidad y ubicación a una base de datos de tráfico remota (Pág. 1, Párr. 0006).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

11	Placa de señalización vial, según la Reivindicación 9, CARACTERIZADA PORQUE dichos medios de comunicación con dispositivos externos son medios de comunicación mediante bluetooth, wifi y/o NFC.	No menciona.	Alternativamente, un controlador (120) puede controlar un subconjunto de todas las señales de tráfico (130A-N), y otros controladores pueden controlar una parte o la totalidad de las señales de tráfico restantes. En otra realización más, el sistema (100) no controla ningún semáforo. En algunas realizaciones, un dispositivo de usuario, por ejemplo, (110 ^a), interactúa adicionalmente con un sistema de control de vehículo (140), tal como a través de una conexión por cable o Bluetooth, para controlar aspectos del funcionamiento del vehículo como se describe aquí (Pág. 2, Párr. 0023).
----	--	--------------	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sistema de mejora de la seguridad del conductor mediante señales de tráfico inteligentes y GPS.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 9 a 11y el dispositivo divulgado en D1 consiste en la inclusión de medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia a través de medios de comunicación bluetooth, wifi y/o NFC.

El efecto que se logra por el hecho de incluir medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia a través de medios de comunicación bluetooth, wifi y/o NFC es que se realiza un control y monitoreo de las señales de una manera más eficiente en tiempo real.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para incluir medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia a través de medios de comunicación bluetooth, wifi y/o NFC para realizar un control y monitoreo de las señales de una manera más eficiente y en tiempo real?

Sin embargo, la inclusión de medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia a través de medios de comunicación bluetooth, wifi y/o NFC para aumentar la eficiencia en tiempo real, ya está divulgada en el documento D2 en el siguiente aparte: Están surgiendo sistemas que aprovechan la integración de las tecnologías que están disponibles para informar a los conductores de la información del tráfico y sugerir rutas basadas en esa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

información, para comunicarse con señales de tráfico y para recopilar información de tráfico de los conductores (Pág. 1, Párr. 0007). Se han realizado varios intentos para recopilar información de tráfico de los conductores que tienen, por ejemplo, teléfonos inteligentes con GPS consigo en sus vehículos. Normalmente, estos controladores no encuentran suficiente incentivo para iniciar y seguir ejecutando una aplicación que transmitirá su información de velocidad y ubicación a una base de datos de tráfico remota (Pág. 1, Párr. 0006). Alternativamente, un controlador (120) puede controlar un subconjunto de todas las señales de tráfico (130A-N), y otros controladores pueden controlar una parte o la totalidad de las señales de tráfico restantes. En otra realización más, el sistema (100) no controla ningún semáforo. En algunas realizaciones, un dispositivo de usuario, por ejemplo, (110a), interactúa adicionalmente con un sistema de control de vehículo (140), tal como a través de una conexión por cable o Bluetooth, para controlar aspectos del funcionamiento del vehículo como se describe aquí (Pág. 2, Párr. 0023).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles, semáforos, cámaras y/o sensores de presencia a través de medios de comunicación bluetooth, wifi y/o NFC del documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 9 a 11 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

Las reivindicaciones dependientes 9 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 6 consiste en: “Placa de señalización vial, según la Reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la segunda capa de resina (7) es de color blanco”, la reivindicación 13 consiste en “Placa de señalización vial, según la Reivindicación 12, CARACTERIZADA PORQUE dicha segunda capa de resina (7) está fabricada de un material que comprende poliéster insaturado” (Radicado No. NC2017/0001882 del 30 de mayo de 2017).

Tabla 3. Comparación de las Características Esenciales con las del Estado de la Técnica.

Reiv.	Características Esenciales	D1	D3
1	Placa de señalización vial que comprende una placa base (2), una serie de LED (4) dispuestos sobre dicha placa base y medios de alimentación asociados a	Ver Tabla 1.	Alternativa luminiscente para señalización horizontal (Titulo).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

	dicha serie de LED, una primera capa de resina (1) que cubre, al menos, la placa base (2) y una segunda capa de resina (7) dispuesta sobre dicha primera capa de resina, CARACTERIZADA PORQUE tanto la placa base (2) como la serie de LED (4) se encuentran embebidos entre dicha primera (1) y/o segunda (7) capa de resina.		
6	Placa de señalización vial, según la Reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la segunda capa de resina (7) es de color blanco.	No menciona.	En esta decisión deben considerarse las características nocivas para la salud de las personas y el medio ambiente presentan algunos productos, así como el tipo de pavimento y el flujo vehicular, entre otros factores. Los colores que se deben usar son blanco, amarillo, azul o rojo (Pág. 26, Párr. 3, líneas 6 a 9).
13	Placa de señalización vial, según la Reivindicación 12, CARACTERIZADA PORQUE dicha segunda capa de resina (7) está fabricada de un material que comprende poliéster insaturado	No menciona.	Es un poliéster insaturado basado en ácido ftálico y glicoles estándar, disuelto en estireno. Esta resina es de reactividad media y alta viscosidad (Pág. 34, Numeral. 7.1.6).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una alternativa luminiscente para señalización horizontal.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 6, 13 y el dispositivo divulgado en D1 consiste en la aplicación de la segunda placa de resina un color blanco y de un material que comprenda poliéster insaturado.

El efecto que se logra por el hecho de incluir la aplicación de la segunda placa de resina un color blanco y de un material que comprenda poliéster insaturado es darle una dureza máxima sin perder las propiedades del color.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para incluir la aplicación de la segunda placa de resina un color blanco y de un material que

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

comprenda poliéster insaturado para darle una dureza máxima sin perder las propiedades del color?

Sin embargo, incluir la aplicación de la segunda placa de resina un color blanco y de un material que comprenda poliéster insaturado para darle una dureza máxima sin perder las propiedades del color ya está divulgado en el documento D3 en el siguiente aparte: En esta decisión deben considerarse las características nocivas para la salud de las personas y el medio ambiente presentan algunos productos, así como el tipo de pavimento y el flujo vehicular, entre otros factores. Los colores que se deben usar son blanco, amarillo, azul o rojo (Pág. 26, Párr. 3, líneas 6 a 9). Es un poliéster insaturado basado en ácido ftálico y glicoles estándar, disuelto en estireno. Esta resina es de reactividad media y alta viscosidad (Pág. 34, Numeral. 7.1.6).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la aplicación de la segunda placa de resina un color blanco y de un material que comprenda poliéster insaturado para darle una dureza máxima sin perder las propiedades del color del documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 6 y 13 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

Las reivindicaciones dependientes 6 y 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	KR 20100117741	1 a 5, 7, 8 y 12	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US20120274481	9 a 11	Nivel Inventivo
D3	Tesis ⁴	6 y 13	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Se acepta la respuesta allegada por el solicitante como respuesta al oficio No. 4460 notificado el 29 de marzo de 2017 y sobre este nuevo capítulo reivindicatorio se realiza el examen de patentabilidad mostrado anteriormente en este oficio.

4 <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003746.pdf>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5696

Ref. Expediente N° NC2017/0001882

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: JUAN SEBASTIAN RONCANCIO AREVALO
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Página 11 de 11